



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00633** -2014-A/MPMN

Moquegua, **16 JUN. 2014**

VISTO:

El Informe Nº 161-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN, Carta Nº 045-3013-G/GUSVAL S.R.L., Informe Nº 205-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 08085-2013-GIP-GM/MPMN, Informe Nº 1357-2013-LVA-AC/MPMN, Informe Nº 141-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe Nº 343-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 757-2014-GAJ-GM/MPMN, y el integro de los expedientes de pago y administrativos para Reconocimiento de Deuda, y su proveído;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anotación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, con Informe Nº 161-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2013, el Residente de Obra con el visto bueno del Inspector de Obra informan al Sub Gerente de Obras Publicas que conforme a su ejecución de obra requiere un adicional el cual deberá ser bajo la modalidad de costo directo, correspondiente al mes de octubre del 2013, el mismo que deberá ser afectado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|------------|---|--|
| Sec. Func. | : | 0112 |
| Proyecto | : | 2061668 Mejoramiento de Caminos de Herradura. |
| Obras | : | Asfaltado de la Carretera Carumas Cuchumbaya Vía de Integración Pavimento y señalización del km 33+000 al km 39+340 Tramo III. |

Que, con Carta Nº 045-3013-G/GUSVAL S.R.L., de fecha 09 de diciembre del 2013, el Representante Legal de la Empresa GUSVAL S.R.L., el Gerente General Ángel Valdivia Coayla, solicita se efectuó la valorización y tramite de pago correspondiente previa conformidad de la prestación de abastecimiento de Material Base Granular Gradación “A” Puesto en Cantera, Incluye Carguío, para la obra



“Asfaltado de la Carretera Carumas Cuchumbaya Vía de Integración Pavimento y señalización del km 33+000 al km 39+340 (Tramo III)”, puesto que se ha cumplido con abastecer 225 m3 de Material Base Granular;

Que, con Informe N° 205-2013-FALV-RO-TRAMOIII/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2013, el Residente de Obra con el visto bueno del Inspector de Obra informan al Sub Gerente de Obras Publicas que otorgan la conformidad total de la compra de Material Base Granular de Gradación “A” incluye carguío adquirido por la obra, a favor de la Empresa GUSVAL S.R.L., por el monto de S/. 10,575.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), monto valorizado que será afectado conforme al siguiente detalle:

Sec. Func. : 0112
Tipo de Costo : Costo Directo.

Que, con Informe N° 08085-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Publica informa al Gerente de Administración que en atención al Informe N° 7561-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, el residente de obra remite la conformidad de recepción de compra, otorgada a favor de la Empresa GUSVAL S.R.L., por el abastecimiento de Material Base Granular Gradación “A” Puesto en Cantera, Incluye Carguío, para la obra “Asfaltado de la Carretera Carumas Cuchumbaya Vía de Integración Pavimento y Señalización del km 33+000 al km 39+340 (Tramo III)”, por el monto a cancelar que asciende a S/. 10,575.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), en tal sentido sugiere derivar el documento a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales para su tramite respectivo;

Que, con Informe N° 1357-2013-LVA-AC/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2013, el Jefe de Almacén Central remite la conformidad de la Orden de Compra N° 5114 del proveedor Empresa GUSVAL S.R.L., por el monto de S/. 10,575.00 Nuevos Soles, solicitado por la Obra “Asfaltado de la Carretera Carumas Cuchumbaya Vía de Integración Pavimento y Señalización del km 33+000 al km 39+340 (Tramo III)”, por lo que sugiere derivar el documento al Gerente de Administración para su tramite respectivo;

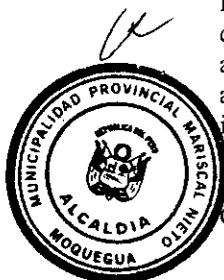
Que, mediante Informe N° 141-2014-SGLySG/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero del 2014, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita reconocimiento de deuda del periodo 2013 de la Orden de Compra N° 5114, las mismas que deben ser reconocida mediante acto resolutivo, esta orden citada la cual cuentan con conformidad del responsable técnico, a pesar de ello esta ha pasado a reconocimiento de deuda para el año 2014 las mismas que hasta la fecha figuran en el sistema contable como deuda pendiente de pago;

Que, mediante Informe N° 343-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión presupuestal de certificación de disponibilidad para Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2013 por la compra de Material Base Granular Gradación “A” Puesto en Cantera, Incluye Carguío, para la obra “Asfaltado de la Carretera Carumas Cuchumbaya Vía de Integración Pavimento y Señalización del km 33+000 al km 39+340 (Tramo III)”, por el monto a cancelar que asciende a S/. 10,575.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que se materializa mediante la Orden de Compra N° 5114, de los cuales esta compra cuentan con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

Proyecto	:	Asfaltado de la Carretera Carumas – Cuchumbaya, Vía de Integración Pavimentos y Señalización Km 33+000 al Km 39+340 (Tramo III).
Proveedor	:	GUSVAL S.R.L.
Sec. Func.	:	0094
Rubro	:	18 – Canon Minero.
Clasificador	:	262325
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	1526
Monto	:	S/. 10,575.00 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones:

a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo



que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2013, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Que, mediante el Informe N° 757-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 22 de mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que es procedente reconocer la deuda del periodo 2013 puesto que la compra ya han sido entregada en sus respectiva obra en el periodo 2013 por la Empresa GUSVAL S.R.L., y conforme a su respectiva Orden de Compra N° 5114, de los cuales la Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina que esta prestación de Material Base Granular cuenta con **Disponibilidad Presupuestal** para los cuales procede su el Reconocimiento de Deuda del periodo 2013 de la **Orden de Compra** antes mencionada en los párrafos antecesores en estos considerandos de los cuales corresponde emitir el respectivo Acto Resolutivo que reconozca la deuda por el servicio prestado del periodo 2013, en consecuencia estando los informes de vistos favorables esta Gerencia opina que es procedente el reconocimiento de la deuda del periodo 2013 con respecto al bien adquirido para la obra antes mencionada;

Que, estando todos los documentos conformes emitidos por el área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER las **DEUDAS** de la obligación pendiente; correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de las Empresas GUSVAL S.R.L., por el monto a pagar de S/. 10,575.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la adquisición y entrega de Material Base Granular Gradación "A" Puesto en Cantera, Incluye Carguío, para la obra "Asfaltado de la Carretera Carumas Cuchumbaya Vía de Integración Pavimento y Señalización del km 33+000 al km 39+340 (Tramo III)", deuda a afectarse conforme al siguiente detalle:

Proyecto	:	Asfaltado de la Carretera Carumas – Cuchumbaya, Vía de Integración Pavimentos y Señalización Km 33+000 al Km 39+340 (Tramo III).
Proveedor	:	GUSVAL S.R.L.
Sec. Func.	:	0094
Rubro	:	18 – Canon Minero.
Monto	:	S/. 10,575.00 Nuevos Soles

Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, montos que se afectaran a las fuentes de financiamiento establecidas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
JROH-GAJ
Nov7-abog.
GAJ/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ALCALDE